

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



RADIC.: 2019-00425 REMOCIÓN DE GUARDADOR  
DEMANDANTE: JEFFERSON RICARDO VELDERRAMA PALACIOS  
DEMANDADO: JASON LOZANO PALACIOS

**FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # \_011\_**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, del informe de visita domiciliaria de seguimiento realizada por la asistente social del despacho, visible en el cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy DIECISEIS (16) de MARZO de dos mil veintiuno (2021) siendo las siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: 19 de marzo de 2021 - 04:00 p.m.

**Jean Pierre Gutiérrez Salazar**  
Secretario

Rad. 2019-00425

## INFORME DE SEGUIMIENTO

### 1. DATOS GENERALES

<b>PROCESO:</b> Remoción Guardador	<b>Radicación:</b> 2019-00425
<b>NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</b>	
Enrique Palacios Rojas C.C. 2.428.138	
<b>FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO</b>	
Cali, 25 de Julio de 1935 (86 años)	
<b>CIUDAD, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA :</b>	
Cali, Carrera 7H N° 70 – 91 Barrio Alfonso López	
<b>NOMBRE GUARDADOR Y TELEFONO DE CONTACTO</b>	
Jefferson Ricardo Valderrama Palacios– Cel.3165417030	
<b>PERSONA QUE LE CUIDA Y QUE PROVEE LA INFORMACION (Nombres completos, parentesco y teléfono de contacto)</b>	
Víctor Alfonso Palacios - Nieto del discapacitado – Cel. 316 2843509	
<b>AUTORIDAD JUDICIAL QUE LO ORDENA Y PETITORÍO:</b>	
Juzgado Noveno De Familia De Oralidad de Cali. En audiencia del veintisiete (27) de noviembre de 2021, ordena: “Ordenar a la Trabajadora Social que realice visita en el domicilio en el que se halla el interdicto, durante los tres (3) meses siguientes, con periodos de al menos un (1) mes”. En providencia de fecha once (11) de diciembre de 2021 “...Requerir a la Asistente Social adscrita al Despacho para que proceda a programar y realizar las visitas sociales dispuestas en el auto proferido en la mencionada audiencia pública del 27 de Noviembre.”	
<b>TÉCNICAS UTILIZADAS:</b>	
Visita al domicilio, entrevista “Semi-estructurada” al cuidador y la observación directa, verificación de documentos enseñados como soporte a las respuestas a algunas preguntas por la persona que atiende la visita.	

### 2. RESPUESTA AL PETITORÍO:

Se dará respuesta al petitorio en relación a los hallazgos encontrados en la primera visita efectuada el día 27 de enero de 2021 por la Profesional en Trabajo Social, Dra. Sandra Bibiana Gutiérrez Salazar en cumplimiento de lo ordenado por el despacho, así:

#### **2.1. “Dinámica familiar”**

El Señor E.P.R, continúa viviendo en el mismo domicilio con su hija Luciana Esther Palacios de 54 años, quien tiene diagnóstico de esquizofrenia y VIH. Recibe cuidados con controles médicos y medicación para ambas patologías.

El Señor Jefferson Ricardo Valderrama Palacios de 37 años, nieto del discapacitado quien es el guardador designado recientemente en el proceso y el Señor Víctor Alfonso Palacios de 34 años quien también es nieto del discapacitado. Estos últimos actúan como la red de apoyo familiar que garantiza las actividades de cuidado en el día a día. Ambos se turnan día de por medio para ejercer la labor de cuidado del Señor Palacios Rojas e incluso asumen el cuidado de la Señora Luciana Esther Palacios quien como se dijo al iniciar este aparte, también es discapacitada.

#### **2.2 “Situación económica”**

Afirmó el Señor Víctor Alfonso Palacios que ya el Señor Jefferson Ricardo Valderrama Palacios quien fuera designando curador ante el Fondo de COLPENSIONES, le pagaron por ventanilla la mesada en el Banco BBVA del mes de febrero recibiendo un monto que tenía acumulado por valor \$3.400.000 aproximadamente y que ahora en Marzo le pagaron la mesada por valor de \$900.000 mil pesos aproximadamente.

Este dinero indicó, se dispuso para pagar lo que debían en el supermercado donde les fiaron la remesa, los servicios públicos que estaban atrasados, también le compraron cosas personales y la silla de ruedas al señor Enrique, como también se le pago al abogado.

Por otra parte, otros los ingresos para los gastos del hogar se derivan del trabajo informal que ellos como nietos realizan en transporte de pasajeros informal en la ciudad de Cali, devengando entre un promedio de \$40.000,00 mil pesos diarios, que equivalen a \$1.300.000 e indicó que por el momento el Señor Jefferson

está trabajando en una obra en construcción en la esquina de la casa.

Igualmente, manifestó que los vecinos les apoyaron en la pandemia con dinero y mercado; en razón a que el abuelo de ellos es fundador del barrio y por tanto los vecinos los conocen. Incluso afirmó, son testigos de la situación, pero que ya no los apoyan dado que ya ambos están laborando nuevamente.

## **2.3 Situación actual:**

### **2.3.1 Control con Médico Especialista en Psiquiatría:**

El Señor Enrique Palacios Rojas fue atendido el pasado 19 de febrero del año 2021 por la Especialidad de Psiquiatría en el Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle, dado que es afiliado a la nueva EPS. Fue atendido por el Doctor Luis Fernando Zambrano Velasco, Profesional en Psiquiatría, quien registra en la Historia Clínica: “Diagnostico Principal F062 TRANTORNO DELIRANTE (ESQUIZOFRENIFORME) ORGANICO. Diagnostico Relacionado 10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)” “PLAN-TERAPEUTICO. HALORIPEDOL GOTAS, TOMAR 5 GOTAS A LA 8 PM. SE SOLICITA HEMOGRAMA, GLUCOSA, PERFIL LIPIDICO., CREATININA, TSH, AST, ALT, SEROLOGIA, VITAMINA B12 Y ACIDO FÓLICO. CONTROL EN PSIQUIATRIA EN UN MES”, el HALORIPEDOL- Gotas que le regula el sueño y la ansiedad. Respecto de su discurso, recomendó que “se le lleve la corriente” para no alterarlo. Debe asistir a control cada mes por Psiquiatría.

Con relación a los anteriores exámenes que solicitó el Médico Psiquiatra, tiene cita para practicárselos el 26 de Marzo de 2021, en el Centro de Salud Sede UT Salud VILLACOLOMBIA – por parte de la nueva EPS, entidad de salud a la cual está afiliado el Señor Enrique Palacios Rojas.

Refirió que su abuelo padece hipertensión, controlada con el medicamento “Hidroclorotiazida” de 25 mg, tomando una tableta a las 8:00 a.m., todos los días. Adicionalmente, presenta problemas en la próstata debido a que sangra, situación que está siendo tratada por el Urólogo cada 6 u 8 meses.

Indicó el señor Víctor nieto quien atiende esta visita, que el Señor Enrique acepta tomarse las gotas que le envió el Médico Psiquiatra, pero el medicamento para la hipertensión deben dárselo sin que Él se dé cuenta.

Posteriormente, tendrá cita con el Médico General para el día 31 de Marzo del año en curso a la 1:40 p.m. En esta cita se le hará control y seguimiento al sangrado en la próstata. Es de anotar que Él ha asistido a control con médicos especialistas en Urología anteriormente, vislumbrándose riesgo de Cáncer de Próstata, por lo cual le efectúan los controles.

### **2.3.2 Condiciones encontradas en el cuidado y la tenencia:**

Refiere el entrevistado que su abuelo se levanta a las 6:00 a.m., pide su desayuno y luego se pone a dibujar o escribir. Igualmente indica que a veces amanece furioso y hace escándalo. En el día, lo pasan a la Sala de Televisión o al Antejardín, allí saluda a los vecinos y recibe el sol. Luego almuerza entre 11:30a.m y 12:00 m. Expresa que ellos le preparan los alimentos; que únicamente come pescado y ensalada verde, que no les recibe otra cosa. Que Él mismo se cepilla sus dientes. Agregan también, que ellos le cortan el cabello. Que Él toma lo que esté al alcance con sus manos dado que no puede movilizarse por sus propios medios en la totalidad de su cuarto y la casa.

Que ellos también lo bañan; lo visten; le hacen aseo al cuarto; le organizan su ropa e indican que Él tiene una silla portátil con un pato y lo sientan allí cuando va hacer sus necesidades fisiológicas. Refiere que tiene problemas de rodilla y sólo puede estar sentado o acostado.

La relación del Señor Enrique con su hija Luciana que tiene problemas mentales es cordial, indicó. Que ocasionalmente discuten pero pocas veces, cuando Luciana no le pasa algo que Él le pide.

### **2.3.3 Descripción de los observado respecto del interdicto:**

Se efectúa la visita el día 09 de marzo de año en curso a las 7:50 a.m., momento en el cual se observa que el Señor Víctor Alfonso Palacios nieto del discapacitado estaba terminando de trapear el cuarto del Señor Enrique. Al preguntársele por el Señor Jefferson Ricardo Valderrama Palacios manifiesta que está trabajando en una obra en construcción en la esquina de la casa, lo que se corrobora. Por ello, atenderá la visita el Señor Víctor Alfonso Palacios. Al ingresar al cuarto que es ocupado por el Señor Enrique Palacios Rojas y su hija Luciana, se observa que el cuarto ya posee ventanas y se percibe que no huele orines y la bacinilla está

vacía y limpia, características del cuarto del discapacitado resaltadas por la Profesional en Trabajo Social que realizó la primera visita. Se observa igualmente que el cuarto está limpio y ordenado. La ropa del señor E.P.R., debidamente limpia, apilada o colgada en una esquina del cuarto.

El Señor se encuentra sentado al borde de la cama elaborando en unas manualidades (dice estar elaborando estrellas para su pesebre). La entrevistadora se acerca para saludarlo y no se observa que tenga señales de maltrato en sus miembros inferiores o superiores, su actitud es abierta y colaboradora durante el dialogo mantenido, incluso cuando se enteró que había llegado para realizar la visita, me dice desde su cuarto en voz alta: "Está en su casa y estábamos esperándola, me dijeron usted venia", afirmación que reitera cuando ingreso a su cuarto para hablar con él.

#### **2.3.4 Descripción del sujeto:**

Sujeto con orientación de temporalidad o histórica (al saludarlo me dice le dé la mano, pues manifiesta que en la pandemia se debe mantener distancia de dos metros de distancia pero que la mano se puede dar). Con discurso producto de un pensamiento mágico del tipo delirio místico<sup>1</sup>(manifiesta estar en la misión con muchas otras personas alrededor del mundo para sanar a las personas). Con ideas de referencia (expresa haber sido secuestrado por un Señor "Jason" quien robo sus bienes). No obstante, al hablarme mantiene contacto visual, cuando responde a las preguntas de si está bien, responde afirmativamente y al preguntarle quien le cuida reconoce que lo hacen sus nietos Víctor y Jefferson. Seguidamente, afirma haber desayunado bien temprano.

#### **2.3.5 Otros:**

Igualmente la Profesional que practicó la anterior la visita recomendó que la familia asistiera a terapia para resignificar su historia familiar mediante la elaboración de las perdidas familiares por las situaciones de conflicto vivenciadas. De lo anterior, el nieto que atendió la visita refirió que desconocía la recomendación al respecto, dado que quien está al frente del proceso, es el señor Jefferson. Así mismo afirma que ellos están en disposición de asistir si se presentase la oportunidad con su EPS que es EMSANAR.

### **3. CONCLUSIÓN**

En el momento, al Señor Enrique Palacios Rojas se le están garantizando el cuidado y atención necesarios para tenga una calidad de vida acorde con su condición física y mental en el contexto de la posibilidad económica que ostenta. Asiste a los controles médicos con psiquiatra y se está procurando la atención con el Médico General, al igual que los exámenes pertinentes de chequeo para establecer su condición de Salud Urológica.

Igualmente, conforme a lo afirmado por el Señor Víctor Alfonso Palacios quien atiende la visita, se está haciendo uso adecuado de los recursos económicos que recibe provenientes de la mesada pensional, para la garantía de sus derechos en salud, techo y alimentación

### **4. RECOMENDACIONES:**

- Si bien el Señor Enrique Palacios Rojas presenta un discurso desorganizado, **es reiterativo dentro del mismo en solicitar le compren un caminador y unas muletas.**

Conforme a lo anterior, se recomienda al Señor Víctor Alfonso Palacios - Nieto del discapacitado, - procure realizar las gestiones necesarias con el Médico general o con la EPS con el propósito que permitan establecer la posibilidad de que el Señor E.P.R., pueda ser valorado por Profesional en traumatología y/o fisioterapia que defina un Plan de tratamiento para sus miembros inferiores "rodillas" que le permita en lo posible mejorar su movilidad con el apoyo de muletas y caminador.

Adicionalmente, se gestione la posibilidad que se le brinde Cuidado y asistencia médica en casa ("Home-Care") que incluya las terapias que le se han asignado desde fisioterapia, conforme a lo que el médico tratante determine cuando le valoren al respecto.

---

1. El **delirio** se trata de pensamientos disparatados, carentes de sentido común, pero que el sujeto los vive como reales. Particularmente, este tipo de delirio está estrechamente relacionado con la religión, creencia o culto. El aparato psíquico del sujeto actúa sobre una figura mesiánica o deidad, se siente portador de un mensaje divino.

Lo anterior, es consistente con una manifestación de la voluntad y preferencias por parte del discapacitado que se enmarca en el Art. 45 de la Ley 1996 de 2019.

- Ordenar a la EPS EMSANAR a la cual están afiliados los miembros del núcleo familiar, que disponga la atención por Profesional en Psicología con especialidad en terapia familiar, que les permita en lo posible, la elaboración de las experiencias traumáticas desencadenadas por eventos estresores vividos por el núcleo familiar en su ciclo vital familiar<sup>2</sup> durante la última década.
- Mantener la recomendación de la Profesional en Trabajo Social, Dra. Sandra Bibiana Gutiérrez Salazar con referencia a aplicar juiciosamente los protocolos establecidos para la prevención del COVID 19, en razón a que el tipo de actividad (transporte informal de pasajeros) que realizan sus nietos Jefferson Ricardo Valderrama Palacios y Víctor Alfonso Palacios para poder generar ingresos al núcleo familiar, implican un riesgo de contagio, debido a la condición física y mental de dos de sus miembros vulnerables, quienes son la Señora Luciana Esther Palacios y su Padre el Señor Enrique Palacios Rojas.

**Nota:** Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del caso que nos ocupa, se refieren únicamente y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales o situacionales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis.

Todos los medios e instrumentos para recolectar la información al igual que los registros fotográficos aportados con el informe, se obtuvieron previa autorización de las personas involucradas durante el desarrollo de la visita.

Durante el desarrollo de la visita se mantuvieron todos protocolos de prevención dispuestas para evitar el contagio cruzado del virus COVID -19.

HASTA AQUÍ EL INFORME

Informe Elaborado por:



Gladys Amparo Rojas Ruiz

Psicóloga Lic. SSP 2270  
Magister en. Psicología Clínica  
Especialista en Derecho de Familia.  
Especialista en Psicología Jurídica & Forense  
Asistente Social Grado 1  
Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali

---

2. ¿Qué se entiende por Ciclo Vital Familiar? Se entiende como ciclo vital familiar a un concepto ordenador, que intenta explicar la evolución secuencial de las familias y las crisis transicionales que atraviesan en función del crecimiento y desarrollo de sus miembros. Podríamos decir que describe el transcurrir en la vida que realizan las personas, desde que nacen hasta que mueren, en forma de etapas preestablecidas.

## REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL SEÑOR ENRIQUE PALACIOS ROJAS, TOMADO EN SU ESPACIO HABITACIONAL.

Esta toma fotográfica da cuenta de la actividad que realizaba el señor E.P.R., al momento de la visita. Esta actividad consiste en la elaboración de manualidades. obsérvese su actitud tranquila y su estado de concentración.

Él mismo, aceptó le tomara la fotografía



En esta toma fotográfica se observa la silla de ruedas que fuera adquirida para uso del Señor Enrique Palacios Rojas con dinero de la pensión recibido el primer mes de febrero del año en curso por el Curador Designado.

Esta Silla facilita su movilidad dentro del espacio de uso común de la casa (sala), igualmente para el desplazamiento en el momento de asistir a citas médicas.